



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Zaragoza, relativo a los trabajos de investigación de la propiedad de la concentración parcelaria de la zona de Villarreal de Huerva (Zaragoza).

Acordada por Decreto 32/2023, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villarreal de Huerva (Zaragoza), publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 63, de 31 de marzo de 2023, se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad darán comienzo tras la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y se prolongarán durante un periodo de dos meses.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, cultivadores y, en general, a los titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten al personal encargado de desarrollar estos trabajos los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no apareciesen en este período serán consideradas como de "desconocidos" y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Real Decreto 118/1973, de 12 de enero. Igualmente, se advierte que la falsedad de esas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

El perímetro de la zona a concentrar comprende, en principio, la superficie del término municipal de Villarreal de Huerva, que linda: al norte con el término municipal de Encinacorba; al este con los términos municipales de Paniza y Cerveruela; al sur con los términos municipales de Badules y Villadoz, y al oeste con el término municipal de Mainar.

Dicho perímetro podrá verse modificado durante los trabajos de concentración parcelaria por razón de futuras aportaciones, inclusiones, rectificaciones o exclusiones de tierras que se acuerden, de conformidad con el artículo 172 de la citada Ley, por lo que los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de parcelas, seguir los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Zaragoza, 16 de mayo de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Francisco José López Gómez.